



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de julio del 2006  
No. 20

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

## SUMARIO:

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, LOS FIDEICOMISOS PUBLICOS Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2495, 2614, 2613, 2646 y 2505.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2621, 2623, 2620 y 2848.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

Con fecha cinco de julio de dos mil seis, en la Sala de Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 424 de la calle de Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía, se reunió el Consejo de dicho órgano descentralizado integrado por los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, con la asistencia del Secretario Teodoro Antonio Serralde Medina, y una vez declarado por el Consejero Presidente que dicho órgano se encontraba totalmente integrado y que por lo tanto sus acuerdos surten efectos plenos, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan que *"que el derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho"* *"Los poderes públicos y los órganos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria"*

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado *"Gaceta del Gobierno"*, el día treinta de abril de dos mil cuatro, y en los términos del artículo segundo transitorio vigente a partir del uno de mayo de dos mil cuatro, una vez que entraron en vigor en esa fecha los párrafos segundo y tercero, adicionados al artículo constitucional señalado.

Que con fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado *"Gaceta del Gobierno"*, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a lo dispuesto en su artículo primero transitorio.

Que el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado *"Gaceta del Gobierno"*, el decreto que reforma los artículos 56 y 60 en su fracción XXI, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 57, y la fracción XXII al artículo 60, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, vigentes al día siguiente de su publicación, conforme al artículo segundo transitorio.

Que de acuerdo al artículo 60, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Instituto tiene la atribución para establecer lineamientos para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, que estén en posesión de los Sujetos Obligados, señalados en la fracción III del mismo precepto, y vigilar su cumplimiento.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado; las Unidades de Información adscritas a las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia, acatarán las recomendaciones, lineamientos y criterios que emitidos por el Instituto, y atenderán los requerimientos de informes que realice dicho organismo descentralizado estatal.

Que a efecto de cumplir con las atribuciones mencionadas en los párrafos anteriores, este Consejo emite los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto precisar la serie de pasos a seguir para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia.

**SEGUNDO.-** Por medio de la protección de datos personales se garantiza a las personas físicas el derecho que tienen para decidir respecto del uso y destino de esa información, con el objeto de que sea utilizada para los fines legales por la que fue entregada a los sujetos obligados, se maneje de forma adecuada y segura, que se impida su transmisión ilícita, con la finalidad de salvaguardar la privacidad e intimidad de dichas personas.

**TERCERO.** A efecto de determinar si la información que posee una dependencia u organismo auxiliar constituye un dato personal, deberán reunir las siguientes características:

a.- Que la misma sea concerniente a una persona física, identificada o identificable, y que se trate de información a la señalada en el artículo 2 fracción II de la ley;

b.- Que la información se encuentre contenida en sus archivos.

**CUARTO.-** Para efectos de la aplicación de los presentes lineamientos, se entenderá por:

**I.- SUJETOS OBLIGADOS:** El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia.

**II.- ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS:** El servidor público designado por el titular del sujeto obligado para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales.

**III.- ENCARGADO DE LA BASE DE DATOS:** El servidor público o cualquier otra persona física o moral facultada legal o contractualmente para realizar los trabajos relativos al manejo, mantenimiento, seguridad, uso y destino de los datos personales.

**IV.- TITULAR DE LOS DATOS:** Persona física identificada o identificable a que se refieren los datos personales.

**V.- TRANSMISIÓN:** Toda entrega total o parcial de las bases o sistemas que contengan datos personales realizada por los sujetos obligados a cualquier persona distinta al Titular de los Datos, mediante el uso de medios físicos, electrónicos o de cualquier otro tipo de tecnología.

**VI.- MANEJO O TRATAMIENTO:** Operaciones y procedimientos de cualquier índole que permiten recabar, registrar, reproducir, conservar, organizar, modificar, corregir, sustituir, rectificar, suprimir, transmitir y eliminar datos personales de las bases de datos de los sujetos obligados.

**VII. USUARIO:** El servidor público facultado por disposición legal o que se encuentre expresamente autorizado por el encargado o administrador de la base de datos que tiene acceso a los datos personales para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones.

**VIII. BASES DE DATOS PERSONALES FÍSICAS:** Conjunto ordenado de archivos que contienen datos personales y que están en posesión de un sujeto obligado.

**IX.- BASES DE DATOS PERSONALES AUTOMATIZADAS:** Conjunto ordenado de archivos que contienen datos personales y que para su manejo, mantenimiento y seguridad se encuentran en sistemas informáticos, sonoros, magnéticos o audiovisuales que necesiten de medios tecnológicos específicos.

## CAPÍTULO II

### DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

**QUINTO.-** En el manejo de datos personales, los sujetos obligados deberán observar los principios de licitud, calidad, acceso y corrección, de información, seguridad, custodia y consentimiento para su transmisión.

**SEXTO.-** La posesión de sistemas de datos personales deberá obedecer exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada sujeto obligado y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones.

Los datos personales deberán manejarse únicamente para la finalidad que fueron obtenidos. Dicha finalidad debe ser determinada y legítima.

**SÉPTIMO.-** El manejo de datos personales deberá ser exacto, adecuado, pertinente y no excesivo, respecto de las atribuciones legales del sujeto obligado que los posea.

**OCTAVO.-** Los sistemas de datos personales deberán almacenarse de forma tal que permitan el ejercicio de los derechos de acceso y corrección previstos por la ley, el reglamento y los lineamientos emitidos por el Instituto.

**NOVENO.-** Se deberá hacer del conocimiento del titular de los datos, al momento de recabarlos y de forma escrita, el fundamento y motivo de la solicitud, así como los propósitos para los cuales se manejarán dichos datos.

**DÉCIMO.-** Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales mediante acciones que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los datos personales serán debidamente custodiados y los responsables y encargados de las bases de datos, así como los usuarios deberán garantizar el manejo cuidadoso en su tratamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda transmisión de datos personales deberá contar con el consentimiento del titular de los datos, mismo que deberá otorgarse en forma libre, expresa e informada, salvo lo dispuesto en los presentes lineamientos.

### CAPÍTULO III

#### DEL TRATAMIENTO O MANEJO DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES

**DÉCIMO TERCERO.-** Los sujetos obligados deben mantener actualizadas las bases de datos, asegurándose que no se alteren los datos personales que le fueron entregados.

En caso de que los encargados, los administradores, o los usuarios de las bases de datos encontraren errores en la captura, recepción o tratamiento de datos personales, y contaren con los elementos de prueba idóneos y eficaces para modificarlos, corregirlos, sustituirlos, rectificarlos, o suprimirlos, deberán realizar la actualización correspondiente, a efecto de que se cuente con una base de datos exacta y adecuada.

**DÉCIMO CUARTO.-** El tratamiento y mantenimiento de las bases de datos deberá ser realizado por el personal autorizado y capacitado para el cumplimiento de las atribuciones de los sujetos obligados.

**DÉCIMO QUINTO.-** Los encargados y los administradores de las bases de datos deberán verificar que la información entregada por los titulares de los datos personales es estrictamente la necesaria para cumplir con los fines legales para los cuales se hubieran recabado.

En caso de existir datos personales que son innecesarios o excesivos deberán ser eliminados, previa justificación y aprobación por parte del Comité de Información.

El Comité de Información deberá emitir acuerdo o resolución debidamente fundada y motivada, por la que se determine la eliminación de datos personales de la base de datos correspondiente.

**DÉCIMO SEXTO.-** En el momento en el que se recaben datos personales, ya sea de forma física o automatizada, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del titular de los datos personales, los siguientes puntos

I.- La finalidad o uso para la cual serán estrictamente utilizados.

II.- El fundamento legal de su solicitud o requerimiento, así como de su finalidad o uso.

III.- La manifestación expresa, de que los datos personales entregados serán manejados y protegidos en términos de la ley, su reglamento y de los presentes lineamientos, así como de las disposiciones que, en su caso, emita el Comité de Información.

IV.- Que tiene derecho a conocer respecto del uso y destino para los cuales fueron entregados al sujeto obligado, la forma de su tratamiento y de los medios de seguridad para impedir su transmisión ilícita, además de tener acceso a los mismos para modificarlos, corregirlos, sustituirlos, rectificarlos o suprimirlos y los medios para poder hacerlo.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los sujetos obligados deberán incluir el siguiente texto en el formato o documento que corresponda, al momento de recabar datos personales:

*"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el (sistema o archivo indicando el nombre del mismo), con fundamento en (indicar el fundamento legal que faculta al sujeto obligado -precisar el nombre del sujeto obligado correspondiente- para recabar los datos personales en el sistema o archivo -precisar el nombre del mismo-) y cuya finalidad es (describir el uso y destino del sistema o archivo), el cual fue registrado ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y podrán ser transmitidos a (indicar las personas u organismos a los que podrán transmitirse los datos personales contenidos en el sistema o archivo) con la finalidad de (describir la finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la ley. La unidad administrativa responsable del sistema o archivo es (mencionar el nombre de la unidad administrativa encargada del sistema o archivo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicar la dirección de la unidad de información correspondiente). Lo anterior se manifiesta en cumplimiento a los numerales décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia, como sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México"*

**DÉCIMO OCTAVO.-** Cuando se contrate a terceros para que realicen el tratamiento, mantenimiento o seguridad de datos personales, deberá cumplirse con las siguientes disposiciones:

I.- Se deberá incluir en todo contrato o convenio administrativo una cláusula de confidencialidad de los datos personales a manejar, mantener o custodiar, con el propósito de protegerlos.

II.- En dicho contrato se deberán de precisar claramente como una obligación para la persona física o moral encargada del tratamiento, mantenimiento o custodia, las medidas de seguridad y serie de pasos a seguir previstos en la ley, su Reglamento y los presentes lineamientos.

III.- Asimismo, en los contratos o convenios se deberá pactar la imposición de penas convencionales por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad, así como la responsabilidad de pagar daños o perjuicios al titular de los datos personales, por el indebido tratamiento, mantenimiento o custodia de los datos personales, así como al sujeto obligado, independientemente de la responsabilidad penal o civil en que hubiese incurrido el administrador o el encargado.

IV.- Deberá cumplirse con lo establecido en la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

V.- Deberá enviarse al Instituto, una copia del contrato o convenio que se celebre para verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos y, en su caso, el registro correspondiente.

**DÉCIMO NOVENO.-** El procedimiento por el cual los datos personales no pueden asociarse al titular de éstos, ni permitir por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación individual se denomina disociación de datos.

El tratamiento de datos personales para fines estadísticos deberá efectuarse mediante el procedimiento de disociación de datos, en términos de las disposiciones legales en materia de información estadística y geografía aplicables.

## CAPÍTULO IV

## DEL MANTENIMIENTO Y LA SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES

**VIGÉSIMO.-** El administrador de la base de datos deberá adoptar las siguientes medidas de seguridad:

I. Designar al encargado de la base de datos, salvo disposición legal en contrario;

II. Proponer al Comité de Información, la emisión de lineamientos específicos sobre el tratamiento, mantenimiento, seguridad y protección de las bases de datos personales, los cuales no podrán contravenir lo dispuesto por los presentes lineamientos.

Los anteriores lineamientos deberían considerar cuestiones específicas de cada sujeto obligado, de sus bases de datos físicas o automatizadas, su personal, su organización administrativa, y de sus ordenamientos legales;

III. Proponer al Comité la difusión de la normatividad entre el personal involucrado en el tratamiento de los sistemas de datos personales, y

IV. Proponer al Comité la elaboración de un plan de capacitación, en coordinación con el Instituto, en materia de tratamiento, mantenimiento y seguridad de datos personales dirigida a los encargados, administradores y usuarios.

V.- Vigilar el estricto cumplimiento de los presentes lineamientos en el tratamiento, mantenimiento y protección de los datos personales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Los Comités de Información de cada sujeto obligado coordinarán y supervisarán las acciones de promoción el tratamiento, mantenimiento, seguridad y protección de las bases de datos personales, así como de la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de la información contenida en dichas bases de datos.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-.** El encargado de la base de datos deberá:

I.- Adoptar las medidas para el resguardo de las bases de datos personales en soporte físico, de manera que se evite su alteración, pérdida o acceso no autorizado;

II.- Llevar un registro de los usuarios que tengan acceso a las bases de datos personales que se encuentran en soporte físico, y

III.- Informar al administrador de la base de datos de cualquier incidencia en cuanto al tratamiento, mantenimiento y protección de los datos personales.

IV.- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cuidado, tratamiento y mantenimiento de los soportes electrónicos o automatizados que resguarden las bases de datos personales.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Los administradores de las bases de datos personales deberán:

I.- Asignar un espacio seguro y adecuado para la operación de las bases de datos personales físicas o automatizadas;

II.- Llevar un registro respecto del el acceso físico a las instalaciones donde se encuentra el equipamiento que soporta o resguarda la operación de las bases de datos personales;

III.- Llevar un control y registro con los datos necesarios para la asignación y baja de los equipos de cómputo a los usuarios de datos personales;

IV - Implantar medidas de seguridad para el uso de los dispositivos electrónicos y físicos de salida, así como para evitar el retiro no autorizado de los mismos fuera de las instalaciones del sujeto obligado; y

**VIGÉSIMO CUARTO.-** En relación con los aspectos de seguridad al utilizar la red de comunicación donde se transmitan datos personales, es necesario establecer:

- I. Procedimientos de control de acceso a la red que consideren perfiles de usuarios o grupos de usuarios para el acceso restringido a las funciones y programas de los Sistema de datos personales;
- II. Mecanismos de auditoría o rastreabilidad de operaciones que mantenga una bitácora para conservar un registro detallado de las acciones llevadas a cabo en cada acceso, ya sea autorizado o no, a las bases de datos personales.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** En caso de que existieren problemas con la base de datos el encargado de la base deberá llevar un registro de incidencias en el que se consignen los procedimientos realizados para la recuperación de los datos o para permitir una disponibilidad del proceso, indicando la persona que resolvió el incidente, la metodología aplicada, los datos recuperados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** En cada acceso a una base de datos personales deberá guardarse como mínimo:

- I. Datos completos del administrador, encargado o usuario;
- II. Modo de autenticación del administrador, encargado, o usuario;
- III. Fecha y hora en que se realizó el acceso, o se intentó el mismo;
- IV. La base de datos personales accedida;
- V. Operaciones o acciones llevadas a cabo dentro de la base de datos personales; y
- VI. Fecha y hora en que se realizó la salida de la base de datos personales.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** En las actividades relacionadas con la operación de los sistemas de datos personales tales como el acceso, actualización, respaldo y recuperación de información, las dependencias y entidades deberán llevar a cabo en forma adicional, las siguientes medidas:

- I. Contar con manuales de procedimientos y funciones para el tratamiento de datos personales que deberán observar obligatoriamente los administradores, encargados o usuarios de las bases de datos personales;
- II. Llevar control y registro de la base de datos personales en bitácoras que contengan la operación cotidiana, respaldos, usuarios, incidentes y accesos, así como la transmisión de datos y sus destinatarios, de acuerdo con las políticas internas que establezca el sujeto obligado;
- III. Procedimientos de control de acceso a la red que incluyan perfiles de usuarios o grupos de usuarios para el acceso restringido a las funciones y programas de las bases de datos personales;
- IV. Mecanismos de auditoría y rastreabilidad de operaciones;
- V. Garantizar que el personal encargado del tratamiento de datos personales, sólo tenga acceso a las funciones autorizadas de la base de datos personales según su perfil de usuario;
- VI. Aplicar procedimientos de respaldos de bases de datos y realizar pruebas periódicas de restauración;
- VII. Llevar control de inventarios y clasificación de los medios magnéticos u ópticos de respaldo de los datos personales;
- VIII. Utilizar un espacio externo seguro para guardar de manera sistemática los respaldos de las bases de datos personales;
- IX. Garantizar que durante la transmisión de datos personales y el transporte de los soportes de almacenamiento, los datos no sean accedidos, reproducidos, alterados o suprimidos sin autorización;

X. Aplicar procedimientos para la destrucción de medios de almacenamiento y de respaldo obsoletos que contengan datos personales;

XI. En los casos en que la operación sea externa, convenir con el proveedor del servicio que el sujeto obligado tenga la facultad de verificar que se respete la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales; revisar que el tratamiento se está realizando conforme a los contratos formalizados, así como que se cumplan los estándares de seguridad planteados en estos lineamientos;

XII. Diseñar planes de contingencia que garanticen la continuidad de la operación y realizar pruebas de eficiencia de los mismos;

XIII. Llevar a cabo verificaciones a través de las áreas de tecnología de la información, informática o su equivalente respecto de medidas técnicas establecidas en los presentes lineamientos y en su caso, remitirlos al Órgano Interno de Control, y

#### CAPÍTULO V

#### DE LA TRANSMISIÓN DE LAS BASES DE DATOS

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Con excepción de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, no deberán difundirse si no media en cada caso, el consentimiento del titular de los datos personales. Dicho consentimiento deberá solicitarse de conformidad con el artículo 3.20 del Reglamento de la Ley citada.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** Las transmisiones totales o parciales de las bases de datos que contengan datos personales que realicen los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones, deberán ser notificadas por el administrador al Instituto en los términos establecidos en el capítulo quinto de los presentes lineamientos.

#### CAPITULO VI

#### DEL INFORME AL INSTITUTO

**TRIGÉSIMO.-** Los titulares de las unidades de información de los sujetos obligados serán los responsables de informar y actualizar el listado de las bases de datos personales del sujeto obligado de que se trate, en los términos que dispone el presente capítulo.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Independientemente de lo anterior, los sujetos obligados deberán publicar en sus páginas web o en medio impreso, en cada módulo de acceso, los índices actualizados de sus bases de datos personales, para dar cumplimiento al artículo 3.24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** El informe de índices de bases personales y sus actualizaciones deberá ser presentado por vía electrónica a la dirección "[instituto@itaipem.org.mx](mailto:instituto@itaipem.org.mx)", dentro de los diez primeros días de los meses de enero, y julio de cada año.

**TRIGÉSIMO TERCERO.-** El Instituto enviará, vía electrónica, a más tardar dentro de los diez primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año, el formato respectivo a cumplimentar para el informe.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos entraran al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*".

**SEGUNDO.-** Para el debido cumplimiento de los presentes lineamientos los sujetos obligados deben programar las acciones correspondientes con el objeto de que al 31 de diciembre del presente año se encuentren listos los informes a que se refiere el numeral trigésimo segundo.



**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno".

ASI LO APROBO POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERO, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO, TODOS ASISTIDOS DEL SECRETARIO DEL CONSEJO TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, QUIEN FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.- FIRMAS AL CALCE DE LA ULTIMA HOJA Y RUBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**CONSEJEROS**

**ROLANDO BARRERA ZAPATA  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).**

**LIC. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
(RUBRICA).**

**LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA  
(RUBRICA).**

Todos asistidos del  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

**TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres 03 de julio del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 700/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ELOY ROMERO ARRIAGA, en contra de DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la Custodia y Patria Potestad de sus menores hijos de nombres ELOY, XANAT YANEL Y REYES EMILIANO de apellidos ROMERO TAYLOR. B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta la total solución del mismo, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedáse a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 03 días del mes de julio del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2495.-10, 19 y 28 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 707/2005, MARGARITA TELLO MORALES, promovió juicio ordinario civil en contra de los señores FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).-Que han dejado de ser propietarios del inmueble ubicado en Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, en el paraje Tierra Nueva de cuya fracción estoy en posesión de propietario y que aparece en el antecedente registral volumen cuatro, libro primero, sección primera, partida 482 de fecha 20 de enero de 1947 y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas 79.27, 42.12 y 50.00 m con camino a Godínez; al sur: 135.00 m con Gricelda González López y 19.92 m con terreno propio y carretera a Temascaltepec, tomando como referencia dos árboles; al oriente: 61.37 m con Emelia Caballero López; al poniente: dos líneas 48.53 m y 30.94 m con David Pedercine, Barranca de por medio, con una superficie aproximada de 15,792.48 metros cuadrados; B).- Reconociendo mi derecho de posesión que me asiste para demandar la usucapión. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que como lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de julio del año dos mil cinco, suscribió contrato de compraventa entre MANUEL JIMENEZ BECERRIL con respecto del inmueble detallado en el escrito de demanda, entrando a tomar posesión inmediata del predio que se detalla en el capítulo de prestaciones, que desde esa fecha ha tenido la posesión de manera pacífica, pública y continua". Enterándome que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, aparece antecedente registral a favor de los señores FEDERICO Y OSBELIA ambos de apellidos GOMEZ LOPEZ, de la posesión que ostento tienen conocimiento los vecinos del lugar, ...Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha siete de julio de dos mil seis, ordenó se emplazara a los demandados FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ.

Por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a trece de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2614.-19, 28 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 711/2005, ESTEBAN CABALLERO OSORIO, promovió juicio ordinario civil en contra de los señores FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).-Que han dejado de ser propietarios del inmueble ubicado en Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, en el paraje Tierra Nueva de

cuya fracción estoy en posesión de propietario y que aparece en el antecedente registral volumen cuatro, libro primero, sección primera, partida 482 de fecha 20 de enero de 1947 y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas 38.68, 59.26 y 43.64 m con Cosme Peñaloza C. y 175.30 m con Daniel González Osorio; al sur: dos líneas 30.48 y 185.92 m con Emigdio Hernández Bautista; al oriente: dos líneas 32.31 y 80.28 m con María Guadalupe Bernal Caballero y acceso a carretera Temascaltepec-Valle de Bravo; al poniente: 58.83 m con Daniel González Osorio, Barranca de por medio, con una superficie aproximada de 22,224.03 metros cuadrados; B).- Reconociendo mi derecho de posesión que me asiste para demandar la usucapión. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 12 de junio de 1973, suscribí contrato de compraventa entre ESTEBAN CABALLERO OSORIO Y BONIFACIO CABALLERO LOPEZ, con respecto del inmueble detallado en el escrito de demanda, entrando a tomar posesión inmediata del predio que se detalla en el capítulo de prestaciones, que desde esa fecha ha tenido la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, pública y continua. Enterándome que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, aparece antecedente registral a favor de los señores FEDERICO Y OSBELIA ambos de apellidos GOMEZ LOPEZ, de la posesión que ostento tienen conocimiento los vecinos del lugar", ...Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha siete de julio de dos mil seis, ordenó se emplazara a los demandados FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a trece de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2613.-19, 28 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 421/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio promovidas por CARLOS VALDES VALDES.

El Juez mediante auto de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, autorizo la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en la calle de Morelos número 12 en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con propiedad de José Luis Delgado; al sur: 19.20 m con Serafín Valdez Zarza anteriormente, en la actualidad con Guillermo Valdés Valdés; al oriente: 18.15 m con calle Morelos y al poniente: 18.15 m con Serafín Zarza. Con una superficie aproximada de 348.48 m2.

Tenango del Valle, México, a veintiocho de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario. Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2645.-25 y 28 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CARLOS ALBERTO SANCHEZ IBARRA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte 20 de abril del dos mil seis 2006, dictado en el expediente 612/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por VERA MONICA DOSTALIK CHAVEZ, en contra de CARLOS ALBERTO SANCHEZ IBARRA, de quien reclama las siguientes prestaciones a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores LARIZA Y REBECA ambos de apellidos SANCHEZ DOSTALIK, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224, fracción II, del Código Civil del Estado de México en vigor, por el abandono de sus deberes alimentarios, en que ha incurrido el demandado, comprometiendo con ello la salud de las referidas menores y b).- Los gastos y costas que el presente juicio origina, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veinte 20 días del mes de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2505.-10, 19 y 28 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10359/650/2004, JUAN MENDOZA DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Tenexpan, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 136.00 m con Severino Mendoza Dionisio, al sur: 180 m con Felipe Valdez y Salomé Castillo, al oriente: 200.00 m con Barranca, al poniente: 200.00 m con Panteón del poblado de La Magdalena Tenexpan, Superficie aproximada de: 31,600 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1638/284/05, JULIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Deportiva Sur No. 275, Santa María Zolotepec, denominado El Capulín, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 27 m con Gregorio Rodríguez Gutiérrez, al sur: 32.75 m con calle Deportiva, al oriente: 13.70 m con calle privada, al poniente: 15.30 m con Gil Martínez. Superficie: 376.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 1423/236/05, NICOLAS BARBOSA RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.41 m con María del Carmen Barbosa Rito, al sur: 18.40 m con Arturo Barbosa Rito, al oriente: 30.00 m con calle San Francisco, al poniente: 30.00 m con María Joaquina y Agustina Rito Ventura. Superficie: 552.04 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 16 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 1424/237/05, C. MARIA DEL CARMEN BARBOSA RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.42 m con Paulina Rito Ventura, al sur: 18.41 m con Nicolás Barbosa Rito, al oriente: 30.00 m con calle San Francisco, al poniente: 30.00 m con María Joaquina y Agustina Rito Ventura. Superficie: 552.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 16 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4826/230/06, RUBEN ROMERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Solidaridad Las Torres esquina con calle Morelos s/n., en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 61.00 m con Avenida Solidaridad Las Torres; al sur: 61.00 m con canal de aguas residuales; al oriente: 19.50 m con Manuel Ruiz; al poniente: 19.50 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 1,189.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2623.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 602/136/06, EMELIA BERNAL CARRION, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rustico de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje Atotonilco perteneciente al Barrio de Teotla en el lugar llamado "La Lomita", una fracción del terreno que se localiza al poniente, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.50 m con Jesús Manríquez; al sur: 64.34 m con Juana Bernal de Lugo; al oriente: 64.00 m con María de Jesús Bernal Carrion de Flores y al poniente: 9.10 m con Juana Bernal de Lugo. Superficie aproximada de 2,281.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los doce días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2620.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 783/171/06, JUAN MARTINEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de régimen de propiedad particular, ubicado en el Barrio de la Segunda Manzana de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 182.50 m con Pedro Martínez Bedolla; al sur: 117.50 m con Pedro Martínez Bedolla; al oriente: 38.00 m con calle Nacional y poniente: 23.50 m con Petra Nava Estanes. Superficie aproximada de 5,535.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los doce días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2620.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 782/170/06, JUAN MARTINEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de régimen de propiedad privada, ubicado en el Barrio de la Primera de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Teodoro Martiniano Pedroza Arizmendi; al sur: 53.00 m con Raúl Rubí Muñoz; al oriente: 43.50 m con Río del Manzano y poniente: 27.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada de 1,302.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los doce días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2620.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1023/307/05, YOLANDA PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 30.14 m con Cerrada Maravillas con salida a la calle Maravillas, al sur: 65.17 m con Esperanza Galicia, al oriente: 31.50 m con Gregorio Portillo Toledo, al poniente: 4 líneas de: 10.60 m con Ismael Castoreño, 02.25 m con Ismael Castoreño, 14.50 m con Ismael Castoreño y 21.55 m con Ismael Castoreño. Superficie: 1,411.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 1022/306/05, GREGORIO PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas S/N, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 29.80 m con Cerrada Maravillas con salida a la calle Maravillas, al sur: 29.80 m con Esperanza Galicia y Guadalupe Reyes, al oriente: 30.00 m con Concepción Lorenzana Castro, al poniente: 31.40 m con Yolanda Portillo Toledo. Superficie: 914.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 538/101/06, AUDELIA MURILLO DE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Hacienditas, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Angel Valdez Aldama, al sur: 25.00 m con Victorina Aldama Olivares, al oriente: 12.00 m con calle Nueva sin número, al poniente: 12.00 m con Pedro Muñoz Alva. Superficie: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

#### RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3705/216/06, LILIA CORTÉS RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar Melchor Ocampo Núm. 29, San Francisco Zacango, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.24 m con Alfredo Cortés Rivas; al sur: 17.77 m con Bulevar Melchor Ocampo; al oriente: 24.90 m con José Luis Cortés Rivas; al poniente: 24.10 m con Galdina Hernández Venegas. Superficie total de: 428.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3696/213/06, BRAULIO MORALES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Demarcación Barrio La Asunción, municipio de Tepetlaotoc y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 52.40 m con Benito Bustamante Buendía; al sur: 55.70 m con Alejandra Guerrero Villavicencio; al oriente: 32.10 m con camino a la Capilla; al poniente: 30.85 m con Manuel Milán Morales. Superficie total de: 1,697.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3695/212/06, JUAN CARLOS RAMIREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Demarcación, Barrio la Asunción, municipio de Tepetlaotoc y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 110.00 m con Alfonso Bravo Rojas y Eloín Arista; al sur: 110.00 m con Rosalío Morales; al oriente: 104.00 m con barranca; al poniente: 104.00 m con barranca. Superficie total de: 11,440.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3087/190/06, YOLANDA CALLEJAS OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 6; al sur: 16.00 m con lote 8; al oriente: 7.50 m con calle; al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie total de: 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3495/06, CESAR BENITEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión N° 24, Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 29.35 m con José Guadalupe Dávila F.; al sur: 29.35 m con Consuelo Chavarría; al oriente: 10.50 m con calle Unión; al poniente: 9.50 m con Benito Buendía. Superficie total de: 293.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3082/189/06, CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochitl, Mza. 2, lote 5 Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 4; al sur: 18.00 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con calle Xochitl; al poniente: 7.00 m con propiedad privada, hoy propiedad de Antonio Rodríguez. Superficie total de: 132.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3694/211/06, JUANA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esmeralda, lote 21, Mza. 2, Barrio Arenal 1, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con lote 20; al sur: 21.00 m con calle Prolongación Libertad; al oriente: 17.55 m con calle Esmeralda; al poniente: 13.55 m con propiedad privada. Superficie total de: 326.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3734/220/06, JOSE LUIS TOVAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Frailes N° 32, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.20 m con calle Los Frailes, al sur: 18.20 m con María Dolores Badillo Calletí; al oriente: 55.00 m con María Amada Badillo Vda. de Fernández; al poniente: 55.00 m con cerrada y Gabriela Zamora Cruz. Superficie total de: 1,001.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 2906/06, ENRIQUE ORTEGA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, manzana diez, lote siete, Col. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco Javier Mina; al sur: 10.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 12.00 m con calle Avila Camacho; al poniente: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3707/217/06, CIRA ENRIQUEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.28 m con Clemente García; al sur: 1.50 m con privada y 9.80 m con servidumbre de paso; al oriente: 18.45 m con Javier Pérez León y 18.45 m con servidumbre de paso; al poniente: 37.02 m con David Roldán Ramos. Superficie total de: 389.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 4959/245/06, GLORIA CARRILLO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Comonfort s/n., Barrio de Coaxustenco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.50 m con Luis Carrillo Rodríguez; al sur: 25.50 m con Manuel de la Cruz; al oriente: 62.00 m con Clara Farfán; al poniente: 62.00 m con rancho o fraccionamiento La Providencia. Superficie aproximada de 1,581.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, México, a 7 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3559/174/2006, LUIS FERNANDO GONZALEZ NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.20 m colindando con Sr. Ramón Becerril Malvárez; al sur: 19.20 colindando con privada de Insurgentes; al oriente: 9.95 m colindando con Sr. Edgar González Tapia; al poniente: 9.95 colindando con Sra. Yesenia González Nova. Superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 12220/782/2005, ISAIAS MONTES DE OCA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 404, lote 3, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: Sr. Donato Alberto Montes de Oca Martínez, 11.00 m; al sur: Sr. Ricardo Fernando Montes de Oca Martínez, 11.00 m; al oriente: privada particular, 14.00 m; al poniente: Sabino Santos Hernández, 14.00 m. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, México, a 16 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4794/228/06, MARIELA ALVAREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prevista Ferrocarrileros s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.957 m con entrada y acceso privada de 6.00 m; al sur: 7.957 m con la Sra. Hortencia Bernal Guadarrama; al oriente: 12.92 m con Sra. María Isabel Bernal Bernal; al poniente: 12.92 m con la Sra. Enriqueta Bernal Bernal. Superficie aproximada de 102.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 2860/149/2006, CATALINA VARGAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.40 m con Sodelva Torres Parrales; al sur: 11.40 m con calle sin nombre; al oriente: 15.95 m con calle Insurgentes; al poniente: 15.95 m con Pedro Vargas Sánchez. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 5064/258/06, NORMA LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada los Angeles s/n, Bo. San Pablo Texcic,

municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.10 m con María del Carmen Palma Paredes; al sur: 19.30 m con la calle Juan de la Barrera; al oriente: 10.40 m y 19.50 m con calle Juan de la Barrera; al poniente: 39.50 m con la Privada de los Angeles. Superficie aproximada de 624.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 121/8/2006, JOSE LUIS HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con el Sr. Gelacio Hernández Guadarrama; al sur: 24.00 m con el Sr. Gelacio Hernández Palma; al oriente: 8.70 m con la calle Libertad; al poniente: 13.00 m con el Sr. Evodio Reza Valdez. Superficie aproximada de 243.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 5065/259/06, ARTURO LOPEZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Angeles s/n, Bo. San Pablo Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.70 m con Guillermo Urbano Palma; al sur: 21.20 m con Alejandra María Dolores Guerrero Garduño; al oriente: 16.35 m con calle Juan de la Barrera; al poniente: 16.35 m con Privada de los Angeles. Superficie aproximada de 350.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4499/221/2006, SOFIA CORRAL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre, en el poblado de San Francisco Tlalcalcaipan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.70 m con Candelario Corral; al sur: 17.58 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 158.10 m con Rodrigo Corral Consuelo; al poniente: 158.40 m con Elena Corral y Tereso Martínez. Superficie aproximada de 2,962.08 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4191/208/2006, PANFILO DIAZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Aztecas s/n, del Barrio de Bordo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 101.60 m con Avenida de los Aztecas; al sur: 95.55 m con Nicolás Ortiz Rosales; al oriente: 76.65 m con Abdón Rosales Gómez; al poniente: 108.00 m con Gerardo Gómez Rosales. Superficie aproximada de 9,285.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4829/233/06, HUMBERTO CRUZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Independencia s/ de Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.50 m con Hilario Hernández; al sur: 18.10 m con Salomón Cruz Durán; al oriente: 11.00 m con Avenida Independencia; al poniente: 18.00 m con Leonides Gil Camacho y Antonio Valente Salinas. Superficie aproximada de 290.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4832/236/06, GONZALEZ HERNANDEZ ALFREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Morelos s/n de Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con Isidro Cruz Rosales; al sur: 30.00 m con Héctor Flores Hernández; al oriente: 12.46 m con Presa J. Antonio Alzate; al poniente: 12.46 m con calle Circuito Morelos. Superficie aproximada de 373.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4833/237/06, JOSE CRUZ APOLONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Circuito Morelos s/n de Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.55 m con calle Circuito Morelos; al sur: 8.55 m con Alejandro Cruz Apolonio; al oriente: 10.75 m con Eleuteria Cruz Apolonio; al poniente: 10.75 m con Víctor González Camacho. Superficie aproximada de 91.91 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4831/235/06, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito s/n de Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.77 m con Roberto Cruz y Héctor Flores Hernández; al sur: en dos líneas de 18.03 m con Félix Camacho Calzada y 7.00 m con Humberto Cruz Camacho; al oriente: 21.00 m con Presa J. Antonio Alzate; al poniente: 12.80 m con calle Circuito Morelos. Superficie aproximada de 438.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4834/238/06, ALEJANDRO CRUZ APOLONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Morelos s/n Tlachaloya 1 Sección Privada, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.25 m con José Cruz Apolonio y Eleuteria Cruz Apolonio; al sur: en dos líneas de 4.43 m con Julio César Cruz Apolonio y 6.70 m con andador; al oriente: en dos líneas de 7.85 m con Privada Circuito Morelos y 4.70 m con andador y Julio César Cruz Apolonio; al poniente: 12.55 m con Carlos González Alvarez y Victor González Camacho. Superficie aproximada de 109.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 5242/276/06, LUIS ANTONIO JOSAFAT DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 34.30 m con J. Cruz Zarza Báez; al sur: 30.33 m con Jesús Antonio Moreno; al oriente: 10.00 m con Salvador Moreno; al poniente: 10.70 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 9,407.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 2292/129/2006, MARIA PAULA SALAZAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo, casucha con terreno, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.80 m con calle de Iturbide; al sur: 15.80 m con Manuel Díaz Romero; al oriente: 20.00 m con Roberto Salazar Díaz; al poniente: 20.00 m con Julián Jiménez. Superficie aproximada de 316 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4902/240/06, LUIS CUADROS ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Rinconada de Tecaxic, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m con Fernando J. Cholula Santoscoy; al sur: 33.00 m con mismo Fernando J. Cholula Santoscoy; al oriente: 45.00 m con paso legal de servidumbre; al poniente: 45.00 m con el Sr. Rodiger Sohnle Tilsner. Superficie aproximada de 1,485.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3552/172/2006, VICTOR MANUEL MAÑÓN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, en la Exhacienda Serratón, Rinconada de Tecaxic, poblado de San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 31.00 m con Luis Cuadros; al sur: 30.50 m con Víctor

Manuel Mañón Rojas; al oriente: 18.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 22.10 m con Carlos Franco. Superficie aproximada de 616.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 6028/423/2006, C. DAVID FIDEL Y ALEJANDRA DE APELLIDOS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, debidamente representados por su mamá la SRA. GREGORIA RODRIGUEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, ubicado en Avenida de Ecatepec número 23, en San José Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.35 m con calle Cerezo; al sur: en 1.90 m con Avenida Ecatepec Oriente; al oriente: en 66.85 m con Rodolfo Contreras Rivero; al poniente: en dos medidas 44.15 m con restricción a la Autopista México-Pachuca y 24.64 m con la señora María Justina Rodríguez. Con superficie de 597.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Expediente 7894/256/2006, C. MARIBEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Alcahuacan", hoy calle Matamoros, Colonia San Juan Alcahuacan, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 8.99 m con propiedad privada; al sur: en 5.76 m con calle Matamoros; al oriente: en tres tramos el primero de 13.90 m, el segundo de 4.11 y el tercero de 12.17 m con propiedad privada; al poniente: en dos tramos uno de 4.98 m y otro de 19.91 m con Autopista México-Pachuca, actualmente con restricción. Con superficie de 193.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Expediente 6633/43/2005, C. RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, de la calle Luis Echeverría, de la Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Roberto Murillo y Guadalupe Sánchez Díaz; al sur: en 22.00 m con José Luis López Borjes y Cornelio González (en línea quebrada); al oriente: en 11.50 m con Refugio Sánchez y Alberto Sánchez Díaz; al poniente: en 11.50 m con calle Luis Echeverría y Cornelio González (línea quebrada). Con superficie de 161.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.